
Programa Localidades Eficientes

1^{ra} Convocatoria 2021

El presente documento contiene las bases de la primera convocatoria del programa Localidades Eficientes.

I. Antecedentes

La Ley N° 18.597 de 21 de setiembre de 2009 sobre el Uso Eficiente de la Energía en el Territorio Nacional encomendó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la creación del Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), cuyo cometido será brindar financiamiento para la asistencia técnica en eficiencia energética, promover la eficiencia energética a nivel nacional, financiar proyectos de inversión en eficiencia energética, promover la investigación y desarrollo en eficiencia energética y actuar como fondo de contingencias en contextos de crisis del sector.

El Decreto N° 86/12 de 22 de marzo de 2012, aprueba el FUDAEE creado por el MEF y el MIEM en su carácter de fideicomitentes y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) en su carácter de fiduciario. En lo que refiere a la gestión del Fideicomiso, el MIEM es representado por la Dirección Nacional de Energía (DNE).

A través de la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, que comenzó a regir el 1 de enero de 2021, se introdujeron cambios en la normativa que permitieron flexibilizar esta herramienta, ampliando las posibilidades de acción del Fideicomiso. Entre otras modificaciones se otorgó competencia al FUDAEE para realizar el financiamiento directo de proyectos de eficiencia energética, de acuerdo a lo previsto por el artículo 19, literal B) de la Ley N° 18.597.

Por su parte, la actual administración ha decidido priorizar las líneas de trabajo en el territorio nacional que permitan un involucramiento activo de las autoridades y comunidades locales en los procesos de difusión y apropiación de las tecnologías eficientes. El programa Localidades Eficientes constituye un hito relevante que refuerza esta línea de trabajo.

II. Objetivos

El objetivo de este programa es apoyar la implementación de proyectos de eficiencia energética o demostrativos de tecnologías eficientes en las localidades de todo el país. Asimismo, se busca estimular la participación de organizaciones de la sociedad civil y organizaciones empresariales.

III. Beneficiarios

Podrán postularse a la presente convocatoria todas las localidades del país a iniciativa de los Gobiernos Departamentales, Municipales o Autoridades Locales del Gobierno Departamental correspondiente, quienes serán los titulares del proyecto. Se habilitará la presentación de postulaciones conjuntas entre más de una localidad.¹

No hay límites respecto a la cantidad de postulaciones que puede presentar una autoridad para la o las localidades dentro de su jurisdicción. No obstante, solo se podrá aprobar un proyecto por cada localidad.

En esta convocatoria se aprobarán un máximo de 20 proyectos en total, asignándose al menos uno a cada Departamento. Las localidades que resulten beneficiarias, no serán priorizadas en futuras convocatorias. En caso de que no se presenten postulaciones en un Departamento, el comité evaluador reasignará ese cupo a otro Departamento.

Los proyectos beneficiarios deberán ser implementados en espacios públicos, o bien en espacios privados pertenecientes a Instituciones privadas sin fines de lucro. Quedan excluidos los espacios residenciales y de empresas. En caso de presentarse postulaciones en instituciones privadas, las mismas deberán acompañarse con la firma de los responsables de la institución involucrada.

IV. Beneficios

Los proyectos que resulten aprobados recibirán apoyo financiero no reembolsable a cargo de la Dirección Nacional de Energía (DNE), cuyo porcentaje se indica en la siguiente tabla.

TABLA INDICATIVA DE APORTES DE DNE AL PROYECTO

| Propiedad del Predio o Edificio donde se implementa | PÚBLICO | | NO PÚBLICO | |
|---|---------|----------|------------|----------|
| | No Hay | ≥ de 10% | No Hay | ≥ de 10% |
| Porcentaje de Aporte Privado ² | | | | |
| Población de la Localidad (habitantes) | | | | |
| 0 - 5.000 | 85% | 90% | 75% | 80% |
| 5.000 - 10.000 | 80% | 85% | 70% | 75% |
| 10.000 - 20.000 | 75% | 80% | 65% | 70% |
| 20.000 - 50.000 | 70% | 75% | 60% | 65% |
| Más de 50.000 | 65% | 70% | 55% | 60% |

Los Titulares del proyecto deberán encargarse de financiar el complemento. Estos fondos complementarios podrán ser públicos o privados y deberán ser acreditados ante el comité evaluador.

El máximo financiable por parte de DNE será de \$ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos uruguayos) por proyecto y por localidad. No existe tope para el monto total del proyecto.

¹ En estos casos se asumirá para los cálculos los datos correspondientes a la localidad de mayor población.

² Es el porcentaje de aporte económico del sector privado al total del proyecto

V. Presentación de Ideas y Proyectos

Este llamado se realiza bajo la modalidad de concurso. Las propuestas de ideas se presentarán en el formulario diseñado a tales efectos por la DNE. Los formularios completos y firmados deberán remitirse a la casilla de correo (LocalidadesEficientes@miem.gub.uy) previo a la fecha de cierre del concurso de ideas.

Las Ideas a ser presentadas deberán incluir, al menos: título y descripción de la iniciativa, titulares y demás participantes de la propuesta, recursos para la ejecución del proyecto y presupuesto tentativo.

Serán financiables los Proyectos que implementen medidas de eficiencia energética o demostrativos de tecnologías eficientes. Las categorías de proyectos a financiar pueden variar en función de la convocatoria. Para esta oportunidad se definen los siguientes:

- Iluminación – exterior e interior
- Movilidad Sostenible – Vehículos Eléctricos
- Acondicionamiento térmico y mejoras en la envolvente edilicia
- Demostración de Tecnologías Eficientes
- Otras medidas de eficiencia energéticas

Se admite la postulación en más de una de estas categorías, siempre y cuando se trate de un proyecto integral y no de medidas independientes. En el caso de proyectos que impliquen la adquisición de vehículos, se exigirá que los mismos sean de propiedad pública.

En los Proyectos definitivos, se deberá profundizar entre otros en los siguientes ítems: objetivos, resultados esperados, cronograma de ejecución, impactos esperados, y en todo aquello que el comité evaluador determine. A su vez, se deberá especificar un presupuesto detallado por rubros.

VI. Evaluación de las Propuestas

El Comité Evaluador designado por DNE evaluará las postulaciones. En el caso de que se resuelva como no satisfactorias, o no pertinentes las postulaciones, se podrá declarar desierto el llamado.

Las ideas seleccionadas serán invitadas a formular el Proyecto definitivo, en un plazo de 60 días calendario³, período en el que podrán realizar consultas técnicas y/o administrativas a la DNE, y que únicamente será prorrogable por razones debidamente fundadas.

³ Una vez vencido el plazo se tendrá por desistido el proyecto

Al momento de evaluar las postulaciones se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1) Viabilidad técnica: el proyecto debe demostrar que la propuesta que se pretende desarrollar es tecnológica y/o metodológicamente factible. Es importante contar con una coherencia de los objetivos, así como los tiempos y los costos.
- 2) Viabilidad legal y ambiental: el proyecto deberá cumplir con las disposiciones regulatorias (laborales, tributarias, previsionales y medioambientales vigentes, entre otras).
- 3) Participación del sector no público en su implementación y financiamiento.
- 4) Ahorros Energéticos generados en la vida útil de la medida implementada.
- 5) Impacto social y/o comunitario, se estimará el potencial impacto del proyecto en la localidad, a partir de la descripción de los beneficiarios directos del proyecto, los actores vinculados a su desarrollo, así como de las instancias propuestas para la apropiación y transferencia tecnológica en la comunidad.
- 6) Costo de la solución: se evaluará la consistencia y pertinencia de los rubros y montos presupuestados para el alcance del proyecto planteado, así como el costo total resultante y, en caso de corresponder, el rendimiento de la inversión (repago de la medida implementada mediante los ahorros generados).
- 7) Cupo Departamental: se asignará preliminarmente un cupo a cada uno de los 19 Departamentos. En caso de no existir postulaciones, o no cumplir los requisitos mínimos, ese lugar se reasignará a otra Localidad.

Para la evaluación de las propuestas se realizarán entrevistas con los postulantes que cumplan con los criterios mínimos de elegibilidad para profundizar en los distintos aspectos de la propuesta.

La evaluación de las propuestas se realizará en base a los criterios y ponderadores que se presentan en el Anexo I. Una vez evaluados, se elaborará una lista de prelación con todas las propuestas presentadas y que cumplan los criterios mínimos de elegibilidad, consistentes en obtener al menos una ponderación de 30% previo a la entrevista. En una primera instancia se seleccionará la mejor evaluada de cada Departamento, y posteriormente, en base a este listado se asignarán los cupos vacantes. No se seleccionará más de dos postulaciones por Departamento, ni más de una por localidad.

La DNE definirá el porcentaje de apoyo a los proyectos para cada convocatoria. En cualquier etapa del proceso de evaluación, la DNE podrá convocar a expertos o referentes en el ámbito nacional o del exterior, en atención a la naturaleza del proyecto, quienes asesorarán en el asunto.

VII. Plazo de Implementación de los proyectos

La implementación deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 6 meses desde la firma del contrato con FUDAEE. Sólo se admitirán excepciones debidamente justificadas y acreditadas por los postulantes.

VIII. Ejecución, Financiamiento y Monitoreo

El financiamiento se formalizará a través de la presentación a la DNE del Plan de Trabajo firmado por el Titular del proyecto. Este incluirá un cronograma de desembolsos asociados a hitos, sus montos y la indicación de cuáles de estos serán facturados al FUDAEE.

A efectos del pago de facturas el postulante deberá aprobar y notificar a la DNE el cumplimiento de los hitos asociados a dicha factura y el correcto funcionamiento de la solución instalada. Las facturas se irán pagando completamente a cada proveedor hasta agotar el apoyo indicado en la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. No se harán pagos parciales de facturas.

En el ANEXO II se detalla las condiciones que deberán cumplir los proveedores, y sus facturas, a efectos que se pueda realizar el pago de estas.

El postulante deberá permitir la visita del MIEM, o quién este designe, a las instalaciones, tanto en la fase de ejecución del proyecto como posteriormente a efectos de verificar el funcionamiento del mismo.

IX. Cierre del Proyecto

Una vez implementado el proyecto, el titular deberá remitir un informe de cierre a la DNE. Asimismo, deberá remitir información a la DNE sobre la ejecución y funcionamiento del proyecto siempre que esta lo requiera.

El equipamiento financiado con cargo a este programa no podrá ser enajenado ni ser destinado a otros fines sin autorización expresa de DNE. El equipamiento deberá ser nuevo y contar con garantía.

X. Difusión del Proyecto

El postulante permitirá al MIEM el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía. El MIEM podrá difundir los proyectos a través de distintos canales y herramientas de comunicación y otorgará insumos a los postulantes para facilitarles la difusión de sus logros.

El postulante podrá difundir el proyecto ejecutado en cuyo caso deberá incluir en las comunicaciones el reconocimiento al MIEM, incluyendo el logo de la institución en todos los materiales que se desarrollen, por conceder la financiación del mismo.

ANEXO I – CRITERIOS Y PONDERADORES DE EVALUACIÓN

| Nombre del indicador | Fórmula de calculo | Indicador | Ponderación | Peso |
|--------------------------------------|--|-----------------|-------------|------|
| 1 - Aporte privado | $x = \text{Aporte Privado } \$ / \text{Aporte FUDAEE } \$$ | $x > 1$ | 1 | 12% |
| | | $0,5 < x < 1$ | 0.75 | |
| | | $0,3 < x < 0,5$ | 0.5 | |
| | | $0,1 < x < 0,3$ | 0.25 | |
| 2 - Mantenimiento Incluido | $x = \text{Años de mantenimiento incluido} / 5$ | $0 < x < 1$ | 1 | 6% |
| 3 - Ahorros energéticos ⁴ | $x = \text{Proyecto de eficiencia energética}$ | si = 1 , no = 0 | 1 | 5% |
| 4 - Período de repago | $r = \text{Inversión total } \$ / \text{ahorro estimado } \$$ | $r < 1$ | 1 | 10% |
| | | $1 < r < 2$ | 0.75 | |
| | | $2 < r < 3$ | 0.5 | |
| | | $3 < r < 4$ | 0.25 | |
| 5 - Localización del proyecto | Espacio Público de uso Público | si = 1 , no = 0 | 1 | 12% |
| | Espacio Público de uso Privado | si = 1 , no = 0 | 0.75 | |
| | Espacio Privado de uso Público | si = 1 , no = 0 | 0.5 | |
| 6 - Integración | Integrado al plan estratégico | si = 1 , no = 0 | 1 | 5% |
| 7 - Asistencia Técnica | Postulación requiere de asistencia técnica | si = 0 , no = 1 | 1 | 12% |
| 8 - Transferencia tecnológica | Taller de divulgación social | $0 < x < 1$ | 1 | 5% |
| 9 - Factor social | Responde a una necesidad planteada por la comunidad | si = 1 , no = 0 | 1 | 1% |
| | Involucramiento con comunidades educativas, de salud u organizaciones de la sociedad civil | si = 1 , no = 0 | 1 | 1% |
| 10 - Generación de Empleo | $e = \text{nuevos empleos fase implantación}$ | $e > 1$ | 1 | 2% |
| | $e = \text{nuevos empleos fase operación}$ | $e > 1$ | 1 | 2% |
| 11 - Población de la Localidad | $h = \text{miles de habitantes (según censo 2011)}$ | $0 < h < 5$ | 1 | 12% |
| | | $5 < h < 10$ | 0.75 | |
| | | $10 < h < 20$ | 0.5 | |
| | | $20 < h < 50$ | 0.25 | |
| Entrevista | | | 1 | 15% |

⁴ Generados durante la vida útil de la medida implementada

ANEXO II – CONDICIONES PARA EL PAGO A PROVEEDORES

Los pagos serán realizados por transferencia bancaria.

El pago se instruirá contra la Factura o Boleta comercial del proveedor. Este/os documento/s se emitirá/n a nombre del Fideicomiso con su RUT y domicilio correspondiente y en él se deberá establecer el monto exacto por el que se efectuará el desembolso y el hito del proyecto al que se asocia dicha factura.

Para proceder al pago se verificará que dichos documentos estén vigentes (ver fecha de vencimiento al pie de la factura o boleta) y hayan sido presentados dentro del mes en el que son emitidos. Adicionalmente, se controlará que las empresas tengan sus Certificados DGI y BPS vigentes a la fecha de pago.

Se deben recibir boletas contado o en su defecto facturas y el recibo correspondiente. En cualquiera de los casos debe ser el original.

El proveedor debe estar inscripto en el registro de CND (Corporación Nacional para el Desarrollo).

Para su inscripción en el registro es necesario:

- En el caso de las empresas unipersonales, presentar formulario de pago (Anexo III) acompañado con la copia del documento de identidad del titular.
- En caso de sociedades, el formulario de pago deberá ser acompañado de un certificado notarial de firmas en el cual se acredite su/s representante/s, existencia, vigencia y representación de la misma, con validez no mayor a 30 días.

Si la empresa o sociedad está inscripta en el RUPE, se deberá comunicar a los efectos de evitar la presentación de los documentos antes mencionados: formulario, copia de documento de identidad o certificado notarial.



ANEXO III – FORMULARIO INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA PAGO A PROVEEDORES

Información a presentar por Proveedores y/o Contratados que envíen la información de datos de cuentas bancarias por primera vez, o en caso de modificación en alguno de los datos ya presentados oportunamente.

ANEXO 3 FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA

Mediante la suscripción del presente, la empresa proveedora cuyos datos figuran a continuación, declara que acepta la transferencia bancaria en la/a cuenta/s bancaria/s indicadas en el presente, como único medio de pago válido entre las partes.

El comprobante de depósito en la/s cuenta/s indicada/s en el presente, constituirá recibo suficiente del pago efectuado por Corporación Nacional para el Desarrollo.

Cualquier cambio en los datos proporcionados en este formulario, en especial la/s cuenta/s en las cuales efectuar el pago, deberá ser comunicado por escrito mediante la presentación del nuevo formulario con las mismas formalidades.

Empresa Proveedora _____
Número de RUT _____
Domicilio _____
E-mail de contacto * _____
Banco: _____

| Cuenta en Pesos Uruguayos | |
|---------------------------|----------------------|
| Número de cuenta ** | <input type="text"/> |
| Tipo de Cuenta | _____ |
| Nombre del Titular | _____ |
| Sucursal | _____ |

| Cuenta en Dólares Americanos | |
|------------------------------|----------------------|
| Número de cuenta ** | <input type="text"/> |
| Tipo de Cuenta | _____ |
| Nombre del Titular | _____ |
| Sucursal | _____ |

Nombre de la empresa _____
Firmas _____
Aclaración _____
CI _____

(Adjuntar certificación notarial de existencia, vigencia y representación en caso de empresas que no son unipersonales)

*En la casilla de correo electrónico indicada por el proveedor, se le notificará la disponibilidad de los pagos y resguardos emitidos en caso de corresponder.

** Las cuentas del BROU deben tener nueve dígitos antes del guion y cinco después. Catorce dígitos en total.